



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003067 2018 011184 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo –Sumas de dinero.*
Demandante: *Grupo Industrial Ideagro S.A.S.*
Demandado(a): *Braganza S.A.S., y Robert de Jesús Murcia Arias.*

En atención a la comunicación remitida por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, mediante oficio No. 790 de 28 de septiembre de 2022, se le pone de presente que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, toda vez que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación por auto adiado 22 de junio de 2022.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso **No. 17-2020-00178** iniciado por **CI GARGILL DE COLOMBIA LTDA** contra **BRAGANZA S.A.S.**, para los fines pertinentes.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcfba8f7a4ffdc9695931ce7c5cca0ad25c86513c6440995dc7ab756d1713b3b**

Documento generado en 24/01/2023 09:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>